



2017 0120 - SU 042

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** suministro de un analizador colorimétrico automático multiparámetro para análisis de aguas residuales. CPV: 38434000-6
- b) **Necesidades a satisfacer:** dicho suministro tiene por objeto que el grupo de investigación CALAGUA, perteneciente al Departamento de Ingeniería Química de la Escola Tecnica Superior d'Enginyeria de la Universitat de València, pueda realizar investigaciones en el campo de la depuración de aguas residuales
- c) **Lugar de entrega del suministro:** Departamento de Ingeniería Química de la Escola Tecnica Superior d'Enginyeria, Campus Burjassot/Paterna, Av. Universitat, s/n; 46100 Burjassot (València)
- d) **Responsable del contrato:** Aurora Seco Torrecillas, Catedrática del Departamento de Ingeniería Química de la Escola Tecnica Superior d'Enginyeria de la Universitat de València,
2. **Descripción de lotes:** No procede
3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** ordinaria, procedimiento negociado, al amparo de lo previsto en los artículos 109, 169, 173.f y 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. a) **Plazo de ejecución:** 4 semanas a partir del día siguiente a la firma del contrato.
- b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** no procede
- c) **Actualización del precio de las prórrogas:** no procede
5. a) **Presupuesto base de licitación:**
Base imponible: 51.000,00 €
Importe IVA: 10.710,00 €
Importe total: 61.710,00 €
- b) **Presupuesto autorizado:** 61.710,00 €, IVA incluido
- c) **Distribución en anualidades:**
Año 2017: 61.710,00 € IVA incluido
- d) **Valor estimado del contrato:** 51.000,00 € IVA excluido

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 17 de octubre de 2017
Fdo. M José Alberola Mateos



e) **Sujeto a regulación armonizada:** no

6. Crédito presupuestario

2330260202 541 68223 20150482

7. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario: 100 € aproximadamente

8. Solvencia económica, financiera y técnica:

a) Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 76.000 euros, IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositados en el mismo.

En el supuesto de estar exento de presentar las cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad así como el volumen anual de negocio, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el volumen anual exigido.

b) Solvencia técnica: Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 76.000 euros, IVA excluido.

La relación de los trabajos realizados deberá presentarse mediante un certificado fechado y firmado por el representante de la empresa que incluya objeto del contrato, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

9. Admisibilidad de variantes y aspectos de los cuales se admiten variantes: No procede

10. Otra documentación a presentar: El sobre incluirá únicamente la documentación que se relaciona en este cuadro de características.

- Documentación prevista en el punto 8.3.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.
- Proposición económica, plazo de ejecución y plazo de garantía (según anexo I)
- Proposición técnica que incluya aquellos aspectos que son susceptibles de valoración relativos a criterios cuantificables mediante juicio de valor.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 17 de octubre de 2017
Fdo. M José Alberola Mateos



11. **Garantía provisional:** No procede

12. **Mesa de contratación:** No procede

13. **Criterios de valoración y términos objeto de negociación:**

13.1 **Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:**

| Criterios | Ponderación |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| a. Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas | 60 |
| a1. Oferta económica | 40 |
| a2. Plazo de ejecución | 10 |
| a3. Plazo de garantía | 10 |
| b. Cuantificables mediante juicio de valor | 40 |
| b1. Mejoras técnicas | 20 |
| b.1.1. Capacidad para incorporar Módulo de nitrato con columna de reducción de Cd/Cu | 10 |
| b.1.2. Capacidad para incorporar Módulo ISE para pH, conductividad y Redox | 5 |
| b.1.3. Posibilidad para variar el paso óptico de medición | 5 |
| b2. Servicio postventa y asistencia técnica | 15 |
| b.2.1. Tiempo de respuesta en caso de avería | 10 |
| b.2.2. Disponibilidad de repuestos | 5 |
| b3. Formación post-instalación y futuro contrato de mantenimiento a la finalización de la garantía | 5 |
| b.3.1. Formación post-instalación | 2,5 |
| b.3.2. Alcance, plazo y/o coste del contrato de mantenimiento | 2,5 |
| TOTAL | 100 |

13.2 **Forma de evaluar los criterios**

a) Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:

a.1- Oferta económica (hasta 40 puntos): La fórmula a aplicar para valorar la oferta económica dependerá de si la baja máxima ofertada supera o no la baja establecida como significativa y que se establece en 0,05.

⇒ En el caso en que ningún coeficiente de baja de las ofertas alcance la baja significativa se utilizará la siguiente fórmula para todas las ofertas:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{Coeficiente de baja de la oferta} / \text{Coeficiente de baja significativa}) \times 40$$

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 17 de octubre de 2017
Edo. M José Alberola Mateos



siendo Coeficiente de baja de la oferta = $1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$

⇒ En el caso de que el coeficiente de baja de alguna de las ofertas sea igual o superior a la baja significativa se tendrá en cuenta para todas las ofertas el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

- Las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0'05 se les aplicará la fórmula:
Puntos oferta = $10 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$
- Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'05 e igual o inferior a 0'1 se les aplicará la fórmula:
Puntos oferta = $50 + 2 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 5)$
- Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'1 se les aplicará la fórmula:
Puntos oferta = $60 + 0'444 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 10)$

A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 40 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

Puntuación definitiva = $(\text{puntos iniciales obtenidos por la oferta} / \text{puntuación inicial obtenida por la oferta más baja}) \times 40$

a.2- Plazo de ejecución (hasta 10 puntos): En este apartado se valorará la reducción del plazo de ejecución (expresado en días naturales) del suministro solicitado, en proporción lineal inversa al plazo de ejecución establecido en el pliego. Para cada oferta la puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

Puntuación plazo ejecución = $10 \times [(\text{plazo de ejecución pliego administrativo} - \text{plazo ejecución oferta}) / \text{reducción de plazo máximo}]$

La reducción de plazo de ejecución máxima que se considerará es de 2 semanas (14 días)

a.3- Plazo de garantía (hasta 10 puntos): En este apartado se valorará la ampliación del plazo de garantía del suministro solicitado, en proporción lineal inversa al plazo de garantía establecido en el pliego asignando 10 puntos al mayor plazo propuesto. Para cada oferta la puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

Puntuación plazo de garantía = $10 \times (\text{garantía oferta} - \text{garantía del pliego administrativo}) / \text{ampliación de garantía máxima}$

Todos los componentes y materiales del suministro deben encontrarse libres de defectos y haber sido controlados antes de ser enviados de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

En caso de defecto o inconformidad con las especificaciones, el suministrador se compromete a reemplazar las partes defectuosas e instalar las nuevas en el punto de trabajo del equipo, libre de

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 17 de octubre de 2017
Fdo. M. José Alberola Mateos



todo gasto. La garantía podrá estar limitada a la decisión de reposición o reparación por parte del suministrador.

Para los componentes suministrados por terceros, el suministrador transferirá al comprador los beneficios y todas las condiciones de garantía obtenidas del fabricante.

La ampliación de plazo de garantía máxima que se valorará es de 12 meses.

b) Criterios cuantificables mediante juicio de valor:

b.1 – Mejoras técnicas respecto de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (hasta 20 puntos). Se valorará:

b.1.1. Tener o no la capacidad para incorporar Módulo de nitrato con columna de reducción de Cd/Cu (hasta 10 puntos).

b.1.2. Tener o no la capacidad para incorporar Módulo ISE para pH, conductividad y Redox (hasta 5 puntos).

b.1.3. Tener o no la posibilidad para variar el paso óptico de medición (hasta 5 puntos).

b.2. – Servicio post-venta y asistencia técnica (hasta 15 puntos)

b.2.1. Se valorará el tiempo de respuesta en caso de avería (hasta 10 puntos)

b.2.2. Se valorará la disponibilidad de repuestos (hasta 5 puntos)

b.3.– Formación post-instalación y futuro contrato de mantenimiento a la finalización de la garantía (hasta 5 puntos).

b.3.1. Se valorará la formación post-instalación (hasta 2,5 puntos)

b.3.2. Se valorará el alcance, plazo y/o coste del contrato de mantenimiento (hasta 2,5 puntos)

c) Apreciación valores anormales o desproporcionados de las proposiciones: Los límites que permiten apreciar que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales son los establecidos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

13.3 Términos objeto de negociación:

- Oferta económica
- Oferta técnica

14. Garantías definitivas y complementarias:

a) **Garantía definitiva:** Sí, 5% del importe de adjudicación IVA no incluido

b) **Garantía complementaria:** No procede

15. Documentación previa a la firma del contrato:

a) El licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa deberá entregar la documentación señalada en el apartado 10.2 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.



2017 0120 - SU 042

b) Con carácter previo a la formalización del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación señalada en el apartado 12 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares

16. **Otras obligaciones del contratista:** El incumplimiento de lo previsto en la cláusula 14.2.12 del pliego de cláusulas administrativas particulares podrá dar lugar a la incautación de la fianza.

17. **Régimen de pagos:** Pago único, tras la finalización y cumplimiento del contrato; la factura deberá presentarse cuando se haya aprobado el acta de recepción del suministro de conformidad, para lo cual la Universitat de València dispone de 30 días desde que tiene lugar la entrega efectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas deberán hacer constar los siguientes datos:

| | | |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Destinatario | Universitat de València (NIF: Q4618001D) Servei de Contractació Administrativa (Unitat de Gestió de Subministraments) | Av. Blasco Ibáñez, 13. 46010 Valencia |
| Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad | Servei de Comptabilitat i Pressupost | |
| Órgano de contratación | Vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació P.D. DOGV 7967 | |
| Lugar de entrega | Departamento de Enginyeria Química de la Escola Técnica Superior d'Enginyeria, | Campus Burjassot/Paterna, Av. Universitat, s/n; 46100 Burjassot (València) |
| Nº de referencia del expediente | 2017 0120 – SU 042 | |

La Universitat de València se ha adherido a la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda para que los proveedores registren de forma electrónica las facturas de importe superior a 5.000 € IVA incluido. Para su registro les facilitamos los siguientes datos:

| | |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Oficina Contable | Cód. DIR3: U01800001 Universitat de València |
| Órgano Gestor | Cód. DIR3: U01800001 Universitat de València |
| Unidad Tramitadora | Cód. DIR3: U01800176 Servei de Contractació Administrativa |
| Persona de contacto (destinatario factura) | Aurora Seco Torrecillas |

18. **Revisión de precios:** No procede

19. **Modificaciones del contrato:** No procede

20. **Penalidades:** Según la cláusula 14.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 17 de octubre de 2017
Fdo. M José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA



2017 0120 - SU 042

21. **Porcentaje de prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:** Según ley

22. **Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial:** No procede

23. **Otras causas de resolución:**

- El incumplimiento de la cláusula 14.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - El incumplimiento de cualquiera de las condiciones relativas a la ejecución del contrato que el contratista incluya en su oferta.
- En ambos casos llevará aparejada la incautación de la fianza.

24. **Plazo de garantía:** 12 meses a partir del acta de recepción de conformidad.

25. **Otras informaciones:**

-Información técnica:

- Alberto Bouzas, teléfono 963544541, email: alberto.bouzas@uv.es

-Información administrativa:

- Unitat de Gestió de Contractació de Subministraments, teléfono: 96 398 35 51
e-mail: contratacion.suministros@uv.es

Cofinanciación FEDER:

Esta convocatoria está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo regional (FEDER) y el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (proyecto CTM 2014-54980-C2-1-R MINECO/FEDER, UE).

Valencia, 17 de octubre de 2017

Juan Luis Gandía Cabedo
El Vicerector d'Economia, Infraestructures
i Tecnologies de la Informació
P.D. DOGV 7967

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 17 de octubre de 2017
Fdo. M José Alberola Mateos